





RESOLUCIÓN I.M. Nº 92/2025.-

Villa Elisa, 31 de enero de 2025.

VISTO: El Memorando Nº 05/2025 de fecha 09 de enero 2025, para el inicio de un proceso MCN y;

CONSIDERANDO

Que, a través del citado documento la Directora de la U.O.C, Laura Noemí Delvalle López, solicita se dicte la resolución aprobación de especificaciones técnicas, PAC, el PBC y el inicio de llamado que guarda relación con la MCN "460.525 - ADQUISICIÓN DE CEMENTO ASFALTICO DE PETROLEO".-

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 45.- Pliegos de Bases y Condiciones, La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los <mark>cual</mark>es deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Que, de conformidad al decreto reglamentario Decreto N° 2264/24. Art.58.- Especificaciones técnicas. Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes. Sin embargo, deberán ser lo suficientemente clar<mark>as</mark>, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Cuando los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante signos distintivos no universales, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.

Que, se halla vigente la Resolución DNCP Nº 4401/2023 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS <mark>Pr</mark>ocedimientos de contratación regidos por la ley nº 7027/22 "de suministro <mark>y</mark> **CONTRATACION ES PÚBLICAS". -**

Que, existe suficiente razón justificada conforme a lo previsto en las normativas que rigen la materia para aprobar la solicitud hecha por la UOC.

Que el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", establece que se<mark>r</mark>án atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad. -

Por t<mark>ant</mark>o, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la Ley Orgánica Muni<mark>ci</mark>pal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA

RESUELVE

Art. 1º.-AUTORIZAR el inicio de llamado MCN ID "460.525 - ADQUISICIÓN DE CEMENTO **ASFALTICO DE PETROLEO"**

Art. 2°.- APROBARIas especificaciones técnicas, PAC, el PBC de la MCN ID "460.525 -ADQUISICIÓN DE CEMENTO ASFALTICO DE PETROLEO"

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido archivar.

Secretaria General





